



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO 2022- 00020
DEMANDANTE: CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.
DEMANDADO: ALVARO GAITAN LEAL.

Guataquí, Cund., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Realizado el emplazamiento del demandado en los términos del art. 108 del C.G.P., se dispone nombrar como curador ad litem del señor ALVARO GAITAN LEAL al Doctor ENRIQUE ALTURO AFANADOR, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en legal forma para que conteste la demanda dentro del término de 10 días.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de Doscientos Mil pesos, los cuales deberá sufragar la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS